

CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (AYUDAS) A LA INNOVACIÓN MEDIANTE INDUSTRIALIZACIÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL, DESTINADAS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SITAS EN LA CALLE VALLE DE OZA 1-3-5-7, CUI BALSAS DE EBRO VIEJO DE ZARAGOZA PARTICIPANTES EN EL PROYECTO INCUBE: CONVOCATORIA HORIZON-CL5-2021-D4-01-02

Introducción

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., en adelante Zaragoza Vivienda, es una sociedad mercantil de carácter unipersonal de capital íntegramente municipal, ostentando, según dispone el artículo 1.3 de los Estatutos de la Sociedad Municipal, la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza para la prestación de servicios y actividades comprendidos en su objeto social.

Zaragoza Vivienda, tiene entre sus objetivos el de lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana, de la vivienda y otras edificaciones y urbanización del suelo, para conseguir una revitalización integral de zonas urbanas degradadas.

La Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 23 de mayo de 2016, y de aplicación directa a Zaragoza Vivienda, en su artículo 2 apartado 2º establece que “A las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las fundaciones, los consorcios y las sociedades mercantiles integrantes del sector público del Ayuntamiento de Zaragoza, les serán de aplicación los principios generales de gestión establecidos en el artículo 4 y en el deber de información exigido en el artículo 8, así como las previsiones a dichas entidades que se hagan en el resto del articulado de esta ordenanza. Estas entregas dinerarias sin contraprestación, deberán estar relacionadas con el objeto de la actividad que desarrollan, según lo dispuesto en sus normas de creación”.

El Proyecto InCUBE, es un proyecto europeo del Programa Horizon CL5-2021-D4-01-02 iniciado en julio del 2022 y cuyo objetivo es fomentar la ola de renovación de edificios de la Unión Europea a través de procesos industrializados innovadores en la rehabilitación.

Como parte del objetivo del proyecto europeo se busca implantar este proceso innovador en al menos 3 ciudades europeas: Groninga (Países Bajos), Trento (Italia) y Zaragoza en España: concretamente en el barrio de Balsas de Ebro Viejo. Se trata de un consorcio público-privado formado por 23 socios, con empresas representativas del sector, autoridades públicas y centros tecnológicos.

El principal objetivo de InCUBE es industrializar una solución de rehabilitación integral para que sea fácilmente replicable en edificios de tipología similar (a modo de producción en serie). El Proyecto Piloto seleccionado se desarrolla en 40 viviendas situadas en la calle Valle de Oza 1-3-5-7, en el barrio de Balsas de Ebro Viejo de Zaragoza.

La presente convocatoria de concesión directa de ayudas para la rehabilitación de los edificios sitos en Valle de Oza 1-3-5-7 en el CUI Balsas de Ebro Viejo, se justifica por razones de interés público al tratarse de un proyecto piloto de innovación cuyo desarrollo podría generar un impacto positivo determinante en el impulso y la promoción de las actuaciones de rehabilitación integral en nuestra ciudad. InCUBE supone diseñar una solución industrializada *ad hoc* para la mayoría de los Conjuntos Urbanos de Interés, respaldando a los vecinos de entornos vulnerables y actuando sobre las carencias de los edificios.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, consta en el expediente memoria justificativa de la concesión directa de las subvenciones.

Vista la memoria justificativa del procedimiento de concesión, el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda, en sesión de 29 de Septiembre de 2023, aprueba la presente convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación por el procedimiento de concesión directa.

1. Objeto y régimen de concesión

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter extraordinario y por razones de interés público, social y económico, de ayudas destinadas a la rehabilitación de los cuatro edificios con un total de 40 viviendas situados en la calle Valle de Oza 1-3-5-7, incluidas en el CUI de Balsas de Ebro Viejo de Zaragoza.
- 1.2. La dotación económica de la ayudas para la presente convocatoria es de 984.345,25€, proveniente de los sobrantes de las convocatorias de ayudas a la rehabilitación de los ejercicios 2019 y 2020.
- 1.3. La convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web de Zaragoza Vivienda y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Normativa de aplicación

- 2.1 En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .
- 2.2 La presente línea de ayudas se incluye en la Línea Estratégica 8 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2023, y se atiene a los objetivos del mismo..

3. Actuaciones de rehabilitación objeto de ayuda económica

3.1 Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las siguientes actuaciones sobre elementos comunes en los cuatro edificios de 40 viviendas situadas en la calle Valle de Oza 1-3-5-7, en el CUI Balsas de Ebro Viejo de Zaragoza, siempre que se cumpla:

a) Las actuaciones deberán desarrollarse como demostrativo del Proyecto Europeo InCUBE. Con carácter general, la innovación e industrialización constituirá el eje principal de las actuaciones, favoreciendo el desarrollo de una solución industrializada para rehabilitación como Proyecto Piloto replicable en edificios de tipología similar (Conjuntos Urbanos de Interés, Zona C, Grado 1 - PGOUZ). El desarrollo innovador deberá estar presente en:

- En la metodología y desarrollo del proyecto arquitectónico: escaneado láser 3D, fotogrametrías georreferenciadas aéreas UAV, modelado BIM y metodología Lean.
- En la fabricación de los distintos elementos de mejora de la eficiencia energética: desarrollando elementos industrializados que vengan prefabricados de taller para ser instalados en la obra.
- En las metodologías implementadas en la ejecución: aplicación de dispositivos desarrollados mediante Proyecto InCUBE en el ámbito de la seguridad y salud (Anti-Collision System – ACS y Personal Protective Equipment Monitoring System - PPE) e instalación de los elementos prefabricados en obra.

b) Alcance de las actuaciones:

ACTUACIONES OBLIGATORIAS:

- **EFICIENCIA ENERGÉTICA:**

Obras que incluyan actuaciones de medidas pasivas (incremento del aislamiento térmico, mejora de las prestaciones en la envolvente del edificio: ventanas, cubierta, cámara sanitaria etc.) y medidas activas (instalación de energías renovables) que tengan un desarrollo industrializado e innovador y consigan:

- Una disminución de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración, como mínimo, del **60%** expresada en Kwh/m² año
- Una disminución de la Energía Primaria No Renovable, como mínimo, del **80%** expresada en Kwh/m² año
- Una **calificación energética A**.

- **MONITORIZACIÓN**

Será obligatorio monitorizar los parámetros de temperatura y humedad de, como mínimo, 3 viviendas/portal. Deberá entregarse un informe de monitorización (inicial y final) realizado por técnico competente, donde aparezca la medición de dichos parámetros, así como el ahorro energético y económico cuantificado.

ACTUACIONES OPCIONALES:

- **ACCESIBILIDAD:** Obras que permitan alcanzar la accesibilidad universal en zonas comunes del edificio cumpliendo, al menos, con las medidas mínimas de accesibilidad desde el acceso desde la vía pública hasta las viviendas.
- **CONSERVACIÓN:** Obras en zonas comunes necesarias para alcanzar los niveles mínimos de conservación y adecuación estructural, acorde a la normativa vigente que afecten a la habitabilidad o a las instalaciones generales del edificio.

3.2 No se subvencionarán otra clase de obras a desarrollar simultáneamente en el edificio, que no sean las directamente dirigidas a las finalidades expresadas en estas bases.

4 Condiciones de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas reguladas en la base anterior las Comunidades de Propietarios situadas en la calle Valle de Oza 1-3-5-7, en el CUI Balsas de Ebro Viejo de Zaragoza, participantes en el proyecto europeo InCUBE.

5 Documentación a presentar con la solicitud

5.1. La solicitud, según el modelo incluido en el Anexo I, irá acompañada de la documentación exigida en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2. De acuerdo con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se exige que la documentación se presente en formato original ni con copias compulsadas o auténticas, si bien Zaragoza Vivienda podrá solicitar la presentación de algún documento original, cuando existan dudas razonables sobre su contenido, resulte necesaria para alguna aclaración que pueda determinar la concesión de la ayuda o su justificación, o se estén realizando actuaciones de comprobación del cumplimiento de requisitos una vez se ha concedido ya la ayuda.

5.3. La presentación de la solicitud y de esta documentación comporta la aceptación incondicionada de las presentes bases.

5.4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a Zaragoza Vivienda, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, para que recabe la información que resulte precisa para la gestión del procedimiento de concesión y esté en poder de cualquier Administración Pública, en especial la información de carácter tributario, económica y la relativa a la Seguridad Social.

En caso de que el interesado se oponga a que la Administración haga las consultas referenciadas anteriormente deberá hacerlo constar en la casilla preparada al efecto en el modelo de solicitud y aportar los documentos acreditativos indicados.

5.5. De acuerdo con lo que establece la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto a la potestad de verificación de las Administraciones Públicas, el órgano instructor podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias

para comprobar la exactitud de los datos personales declarados por los interesados en su solicitud y que obren en poder de las Administraciones Públicas.

6. Cuantía de las ayudas

6.1 La ayuda no podrá superar el 80% sobre el presupuesto subvencionable.

6.2 La cuantía máxima de ayuda no superará 24.600€ por vivienda.

6.3 Únicamente serán subvencionables el número de viviendas igual a las existentes antes de la rehabilitación, lo que se comprobará por medio de datos registrales, catastrales o mediante visita al inmueble de los servicios técnicos de Zaragoza Vivienda.

6.4 Para el cálculo de la ayuda no se contabilizarán las viviendas que se destinen, o se vayan a destinar tras la rehabilitación, a uso turístico.

Ahorro energético	Porcentaje máximo de la subvención del Coste de la actuación	Cuantía máxima de la Ayuda por vivienda (€)
$\Delta C_{ep,nren} \geq 80\%$ $\Delta demandas(Cal. + Ref.) \geq 60\%$ Calificación energética LETRA A	80,00 %	24.600 €

7. Presentación de solicitudes

7.1 El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el **2 de noviembre** y finalizará el **15 de diciembre de 2023**.

7.2. Las solicitudes se presentarán preferiblemente en formato digital por correo electrónico dirigido a ayudasrehabilitacion@zaragozavivienda.es que requerirá de confirmación mediante la recepción por parte del solicitante del n.º de expediente que se haya dado a su solicitud. De manera opcional, las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU (calle San Pablo, 48 de Zaragoza) en formato papel.

8. Comprobación de documentación y subsanación

8.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda revisarán la documentación aportada a efectos de determinar si está completa.

8.2 Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o estuviera incompleta, Zaragoza Vivienda requerirá al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de 10 días hábiles para subsanar los errores o completar la documentación, indicando que si transcurrido el cual sin que lo hubiese aportado se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite la solicitud.

9. Presupuesto subvencionable

9.1 Integrarán el presupuesto subvencionable los costes directamente relacionados con las actuaciones de rehabilitación objeto de las ayudas previstas en esta convocatoria, que incluirán:

- a) El presupuesto de ejecución de las obras, en su caso, de las actuaciones objeto de ayuda.
- b) Honorarios de técnicos facultativos por informes técnicos exigibles, en su caso, proyecto, dirección de obras y estudio de seguridad u otros estudios previos necesarios, contemplados en las presentes bases.
- c) Honorarios de gestión del administrador de fincas, exclusivamente los correspondientes al periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria de las ayudas y un mes después de su finalización, con un máximo de 14 meses, según tarifas ordinarias por este tipo de trabajos.
- d) Costes de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística derivados de las obras (tasas, impuestos...).
- e) Costes de instrumentos urbanísticos requeridos para ejecutar la obra (estudios de detalle, planes especiales...).
- f) Costes de monitorización de resultados
- g) Honorarios del informe de auditoría de la cuenta justificativa establecidos en la Base 14.1. f), en su caso.
- h) En el supuesto de que alguno o varios de estos conceptos incluyeran el IVA y éste no fuera deducible por el beneficiario, será considerado como gasto subvencionable conforme a lo previsto en el Art.37.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

El presupuesto de las obras de la inversión no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan. El coste de los certificados, informes y proyectos técnicos tampoco podrá superar los precios medios de mercado.

9.2 No son subvencionables los gastos financieros, las compraventas de locales o cualquier otro concepto no recogido como subvencionable en el punto 6.1

10. Compatibilidad con otras subvenciones

10.1 Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan.

10.2. Tal y como establece el apartado 10 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste de la

actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de Zaragoza Vivienda se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Las siguientes obligaciones se han de justificar utilizando los modelos e instrucciones establecidos por Zaragoza Vivienda. Su incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, será causa de denegación o revocación de la ayuda económica.

11.1 Realizar las obras de rehabilitación que fundamenten la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo expresado en el Proyecto, Memoria o presupuestos presentados y contar con las autorizaciones urbanísticas necesarias para ello.

11.2 En caso de obras cuyo importe supere los 40.000 €, solicitar tres ofertas/presupuestos para proceder a la contratación con la empresa constructora de las obras incluidas en el Proyecto o Memoria, haciendo constar en acta los criterios de valoración aprobados por la Comunidad de Propietarios (relativos al precio, menor plazo, etc.) para la selección de la mejor oferta.

11.3 Contar con todos los acuerdos exigidos por la Ley de Propiedad Horizontal, para la ejecución de las obras.

11.4 Acreditar la ejecución de las obras mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra que justifiquen el gasto realizado en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. La presentación se realizará preferiblemente en formato digital por correo electrónico dirigido a ayudasrehabilitacion@zaragozavivienda.es o de manera opcional en formato papel en el Registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU.

11.5 Facilitar cuanta información le sea requerida por Zaragoza Vivienda, por la Intervención General Municipal y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

11.6 Dar la adecuada publicidad de la colaboración recibida de Zaragoza Vivienda de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

11.7 No encontrarse incursos en ningún supuesto de prohibición para ser beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

11.8 En caso de que la ayuda concedida sea por importe igual o superior a 50.000 €, justificar dicha ayuda con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), conforme establece el art.46 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

11.9 Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la del Ayuntamiento de Zaragoza o sea deudor por resolución de reintegro de subvenciones.

11.10 Autorizar a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda para que a través del Ayuntamiento de Zaragoza pueda consultar y reclamar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico, que fuera legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro, las entidades gestoras de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas competentes.

11.11 Autorizar la monitorización de consumos, temperatura y humedad, con fines de investigación, así como medición y difusión anónima de resultados durante el periodo marcado por el Proyecto InCUBE

11.12 Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente para la misma obra de rehabilitación, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

11.13 Comunicar cualquier modificación de las condiciones que motivaron la condición de beneficiario que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades cobradas indebidamente.

11.14. Garantizar la asistencia de un representante de la comunidad de vecinos a las sesiones de la Comisión de Seguimiento convocadas por Zaragoza Vivienda, formada por representantes del equipo técnico, el Administrador de cada comunidad y un representante de la propiedad.

11.15. Cumplimentar en tiempo y forma la documentación solicitada por Zaragoza Vivienda para el correcto desarrollo técnico, social y de gestión del Proyecto InCUBE.

12. Comisión de valoración

A los efectos de valoración de los proyectos presentados y según los criterios establecidos en la convocatoria, se creará una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Un/a arquitecto/a perteneciente a la Dirección Técnica de Zaragoza Vivienda.
- Un/a arquitecto/a Técnico perteneciente a la Dirección Técnica de Zaragoza Vivienda .
- El/La Jefe/a de la Unidad Técnica de Control de Gestión Administrativa, que actuará de Secretario/a de la misma, levantando acta de sus acuerdos, que incorporará al Informe con el resultado de la evaluación efectuada.
- Un/a Técnico/a del Área Jurídica.

La Comisión de Valoración estudiará las solicitudes presentadas y determinará si la documentación presentada cumple los requisitos de las bases de esta Convocatoria. Formulará la propuesta de resolución que elevará al Director Gerente, y deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda económica y su cuantía, los que se propone su denegación y causas.

13. Procedimiento de otorgamiento y concesión y órgano de resolución

13.1. Las ayudas correspondientes a esta convocatoria se concederán en régimen de concesión directa por razones de interés público, social y económico, previsto en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

1.- El procedimiento de concesión de la subvención prevista en esta resolución se iniciará a instancia del beneficiario mediante la presentación de una solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 3 de esta convocatoria.

3.- El Director Gerente de Zaragoza Vivienda actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión directa.

4.- Una vez instruido el procedimiento, la resolución de las ayudas se hará mediante propuesta de resolución por parte del Director Gerente, que elevará al Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda para su resolución definitiva.

13.2 Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes y a lo largo de todo el proceso de concesión, Zaragoza Vivienda podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución.

13.3 La resolución se notificará al solicitante de ayudas e incluirá el coste subvencionable, el importe de la ayuda concedida, el plazo máximo de ejecución de las obras y las condiciones para la ejecución, justificación de las obras y acreditación del pago.

La Resolución se notificará de forma individual a través de medios electrónicos, a no ser que el solicitante haya optado a la información a través de correo postal y así lo haya hecho constar en la solicitud. Asimismo, a título informativo, en la página web de Zaragoza Vivienda se publicará un listado con los beneficiarios, la cuantía de la ayuda concedida y el objeto de la ayuda.

13.4 El plazo máximo para resolver y notificar individualmente a los interesados no podrá exceder de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya comunicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

13.5 La resolución de la concesión o denegación de las ayudas, que corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad, podrá ser recurrida en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano.

13.6 Para cuantas cuestiones surjan en la interpretación de las presentes bases será competente para su resolución el Director Gerente de la Sociedad Municipal.

14. Abono de las ayudas económicas

14.1 El pago de las ayudas en la cantidad que corresponda se realizará previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario recogidas en la cláusula 11, siendo imprescindible que la obra esté comenzada, que estén presentados los permisos urbanísticos y el contrato entre promotor y empresa constructora, en su caso, y aportadas de las correspondientes certificaciones de obra según se recoge en la cláusula 15.

14.2 En el caso de que la obra se hubiese desarrollado sin ajustarse al proyecto inicialmente presentado o hubiese sufrido modificaciones sustanciales con respecto al mismo sin que hayan sido autorizadas por Zaragoza Vivienda, la cuantía máxima aprobada podrá minorarse con informe de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, previa propuesta de resolución del Director Gerente, que elevará a acuerdo del Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda.

15. Certificaciones y pagos a cuenta

Se admitirán pagos a cuenta o parciales, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

15.1 De conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art.45 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, podrán solicitarse abonos parciales de la ayuda concedida en concepto de pagos a cuenta con carácter periódico (mínimo mensual) hasta completar un máximo del 90% del importe total de la ayuda. El importe restante se abonará una vez finalizadas las obras, previa acreditación de todos los pagos efectuados y entregada la documentación justificativa final, de lo que se dará cuenta al Consejo de Administración.

15.2 Para solicitar los pagos a cuenta el interesado deberá haber aportado la siguiente documentación:

- a) Ficha de terceros según el modelo del Anexo V
- b) Permiso urbanístico correspondiente a la actuación y pago de sus tasas.
- c) Contrato de obra entre promotor y empresa constructora.
- d) Certificación de inicio de obra suscrita por el técnico competente.

15.3 Para realizar los pagos a cuenta, el interesado deberá presentar preferiblemente en formato digital por correo electrónico dirigido a ayudasrehabilitacion@zaragozavivienda.es, o de manera opcional en formato papel en el Registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU, la siguiente documentación antes del día diez del mes que corresponda:

- a) Gastos realizados por los que se solicita el pago a cuenta, que el solicitante ha de limitar exclusivamente a los correspondientes a costes subvencionables. Los gastos han de estar justificados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañadas de la acreditación de los pagos efectuados a través de transferencia bancaria o cualquier otro medio, siempre a través de entidad financiera, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- b) Certificación ordinaria parcial a origen de la obra subvencionable y ejecutada en este periodo, firmada por la dirección facultativa, el promotor y la empresa constructora. La certificación sólo incluirá actuaciones subvencionables y el importe de la factura y pago de este concepto han de ser coincidentes con el importe de la certificación.

15.4 Sólo se admitirá el pago de certificaciones parciales con el visto bueno de los servicios técnicos de Zaragoza Vivienda y siempre que se cuente con las autorizaciones urbanísticas

y con los contratos necesarios. Una vez la documentación esté completa, los servicios técnicos emitirán un informe que certifique que la justificación es correcta y que coincide con la obra para la que se solicitó ayuda, que remitirán al Director Gerente, quien resolverá el pago enviándolo a la Unidad de Contabilidad para que se proceda a realizar el abono correspondiente.

15.5 En el supuesto en el que no se ejecute la obra sustancial, entendiendo por obra sustancial la que fuera necesaria para determinar la concesión, y siempre que no existan causas debidamente justificadas para ello, deberá reintegrar las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan.

16. Modificaciones de la actuación objeto de ayuda

16.1 Cuando por circunstancias extraordinarias sea necesario ejecutar modificaciones sustanciales sobre la obra subvencionable objeto de concesión, se deberá acreditar y justificar documentalmete, preferiblemente en formato digital por correo electrónico dirigido a ayudasrehabilitacion@zaragozavivienda.es o de manera opcional en formato papel en el Registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU.

Las modificaciones no podrán alterar las condiciones tenidas en cuenta para su valoración. En caso contrario dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

16.2 Si la modificación implica una reducción del coste subvencionable, se reducirá el importe de la ayuda en la cantidad que proceda, dando cuenta al Consejo de Administración.

La modificación no supondrá en ningún caso una ampliación del importe de la ayuda otorgada en el acuerdo de concesión del Consejo de Administración.

17. Documentación justificativa final de las obras

17.1 . Se realizará conforme a lo indicado en el Anexo VI.

17.2 Cuando por circunstancias sobrevenidas no sea posible la ejecución completa de las obras en el plazo concedido, el interesado solicitará la resolución de aprobación de la justificación parcial acompañada de la misma documentación exigida que se señala en el punto 1 de este apartado, referida a la obra parcial ejecutada.

17.3 En todo caso, se deberá aportar cualquier otra documentación que le sea requerida por Zaragoza Vivienda para justificar las actuaciones realizadas.

18. Aprobación de la justificación final y abono completo de la ayuda

18.1 Una vez presentada por los beneficiarios la documentación justificativa, preferiblemente en formato digital por correo electrónico dirigido a ayudasrehabilitacion@zaragozavivienda.es o de manera opcional en formato papel en el Registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU, los servicios técnicos comprobarán la documentación aportada y, una vez esté completa y visitado el inmueble, en su caso, emitirán informe de cumplimiento de la justificación final para que el Director Gerente autorice el abono completo de la subvención.

18.2 De la justificación final y del pago de la subvención se dará cuenta al Consejo de

Administración.

19. Efectos por incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, así como de los demás requisitos exigidos por la normativa mencionada en la cláusula segunda, vulnerando la resolución aprobatoria o la falsedad de los datos facilitados, conllevará en todo caso, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, el reintegro de las cantidades satisfechas en concepto de ayudas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción. El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una ayuda, su ocultamiento - en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la ayuda a fines distintos a los que fue destinada. Zaragoza Vivienda actuará en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento por parte de entidad o persona física beneficiaria de la ayuda que incumpla este precepto.

20. Plazos de ejecución y justificación de las obras

20.1 La fecha de inicio de las obras objeto de ayuda será en cualquier caso posterior a la publicación de la convocatoria.

20.2 El plazo máximo de finalización de las obras será el que se establezca en la resolución de concesión, y en todo caso no podrá exceder de **18 meses desde su notificación**.

20.3 Plazo de justificación de las obras será de 30 días naturales a partir de la fecha de terminación de las mismas.

21. Prórrogas del plazo de ejecución

21.1 En casos excepcionales que deberán justificarse documentalmente, si el beneficiario de una de estas ayudas considera que las obras no estarán concluidas en la fecha máxima autorizada, podrá solicitar una prórroga del plazo, que en ningún caso excederá de **6 meses**.

21.2 Las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución de las obras se presentarán con un mes de antelación a la finalización del mismo, preferiblemente en formato digital por correo electrónico dirigido a ayudasrehabilitacion@zaragozavivienda.es o de manera opcional en formato papel en el Registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU., acompañadas de la correspondiente justificación del motivo de la solicitud.

21.3 Comprobada la justificación por los servicios técnicos de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, éstos emitirán informe-propuesta de ampliación o no del plazo al Director Gerente, que resolverá la concesión o denegación de prórroga del plazo.

22. Control y seguimiento

Zaragoza Vivienda es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la obra de rehabilitación objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación al Proyecto presentado.

23. Tributación de las ayudas

Como norma general, las subvenciones o ayudas recibidas por personas que no realizan actividades económicas tienen la consideración de ganancias patrimoniales, por lo que están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta.

24. Cláusula de protección de datos

Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones a la Rehabilitación Edificatoria" cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones a la rehabilitación edificatoria, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las bases de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en C/ San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es. Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace: <http://www.zaragozavivienda.es/rgpd/rehabilitacion.asp>

25. Referencias de Género

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica, tanto en femenino como en masculino, con estricta igualdad a todos los efectos.

26. Publicidad

26.1 La presente convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación se aprobará por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo se difundirán a través de la web municipal y tablón de anuncios y la web de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda.

26.2 La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda podrá dar la publicidad que considere oportuna de cuantas instalaciones, estudios, proyectos o actividades obtengan las ayudas públicas previstas en la presente orden, respetando en todo caso la protección de datos y la intimidad de las personas.

Convocatoria aprobada por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda, SLU en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2023

INDICE DE ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II. AYUDA A LA INNOVACIÓN MEDIANTE INDUSTRIALIZACIÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL – PROYECTO INCUBE. DATOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD.

ANEXO III. CERTIFICADO DEL ACTA DEL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO V. FICHA DE TERCEROS.

ANEXO VI. AYUDA A LA INNOVACIÓN MEDIANTE INDUSTRIALIZACIÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL – PROYECTO INCUBE. DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

ANEXO VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE INCLUYA DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CON INDICACIÓN DEL IMPORTE Y SU PROCEDENCIA.

ANEXO IX: PLANO DEL EDIFICIO OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y LISTADO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS VIVIENDAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO EUROPEO INCUBE

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1. POR FAVOR, RELLENE LOS DATOS CON LETRAS MAYÚSCULAS
2. LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

N.º EXP. : _____			
DATOS DEL/LA SOLICITANTE			
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		CIF/DNI	
DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE (se deberá adjuntar acreditación documental de la representación que ostenta.)			
ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR		CIF/DNI/OTROS	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
EN CALIDAD DE (administrador/a, apoderado/a...)		PERTENECIENTE A LA EMPRESA	
A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (dirección donde desea recibir la correspondencia)			
DESTINATARIO DE NOTIFICACIONES			
PRESIDENTE/A		RESPRESENTANTE	
DIRECCIÓN		SOLICITANTE	
		NUMERO	PISO
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
SISTEMA DE PREFERENCIA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:			
CORREO ELECTRÓNICO	SMS	CARTA CERTIFICADA	

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
DIRECCIÓN		Nº	C.P.
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	N.º VIVIENDAS		SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL EDIFICIO DESTINADA A VIVIENDA (m2)
NÚMERO DE LOCALES U OTROS USOS SOBRE RASANTE QUE PARTICIPEN EN LA ACTUACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA DESTINADA A OTROS USOS SOBRE RASANTE (M²) Usos sobre rasante que contribuyan con los costes de actuación		SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DEL EDIFICIO (M²)
NÚMERO DE PLANTAS SOBRE RASANTE (incluída la Planta Baja)			
NIVEL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL: BIC/ ELEMENTOS CATALOGADOS... (describir)			

ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A REALIZAR	
PROYECTO O MEMORIA REDACTADO POR:	
NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
PROFESIÓN (arquitecto/a, arquitecto/a técnico)	CORREO ELECTRÓNICO
ORDEN DE EJECUCIÓN O REQUERIMIENTOS DE URBANISMO	

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

EFICIENCIA ENERGÉTICA

CONSERVACIÓN

ACCESIBILIDAD

DECLARACIÓN DE OTROS DATOS

COMIENZO DE LAS OBRAS

El/La solicitante declara que las obras para las que solicita subvención no han dado comienzo antes del 1 de enero de 2020

☐

NO

☐

SÍ

OTRAS SUBVENCIONES

El/La solicitante declara que este inmueble tiene solicitadas o concedidas otras subvenciones por el mismo concepto:

☐

NO

☐

SÍ

IMPORTE DE LAS
SUBVENCIONES

€

IMPORTE DE LAS
SUBVENCIONES

€

ORGANISMO
CONCEDENTE

ORGANISMO
CONCEDENTE

ESTADO TRAMITACIÓN OTRAS SUBVENCIONES

ASÍMISMO DECLARA: QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, Y NO TIENE PENDIENTE DE PAGO ALGUNA OTRA DEUDA CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA NI ES DEUDOR POR RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

SOLICITA: QUE SEA ADMITIDA LA PRESENTE SOLICITUD

Información Básica sobre Protección de Datos.

Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones a la Rehabilitación Edificatoria" cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones a la rehabilitación edificatoria, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las bases de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en C/San Pablo nº 61, 50003, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es. Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace <http://www.zaragozavivienda.es/rgpd/rehabilitacion.asp>

Zaragoza, adede 20....

Nombre y apellidos del/la presidente/a o administrador/a

ANEXO II.**AYUDA A LA INNOVACIÓN MEDIANTE INDUSTRIALIZACIÓN EN MATERIA DE
REHABILITACIÓN RESIDENCIAL- PROYECTO INCUBE
DATOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD**

1. ☐ Solicitud normalizada según modelo facilitado en ANEXO I
2. ☐ Libro del edificio existente para la rehabilitación que incluya el estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta. Contenido mínimo especificado en el anexo I del real decreto 853/2021.
3. ☐ Documentación técnica. Se podrá optar por una de las siguientes opciones:
 - a) ☐ Proyecto o si la actuación no lo requiere, memoria justificativa.
 - b) ☐ Aunque la actuación requiera de proyecto, memoria justificativa de la actuación.

En este caso, tal y como indica el artículo 16 de la convocatoria, se podrá dictar resolución de concesión de ayuda provisional sujeta expresamente a la condición resolutoria de que, en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión, se aporte el proyecto de la actuación a realizar y el resto de documentación vinculada al mismo.

En caso de presentar memoria justificativa, su documentación mínima será descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y capítulos y planos.
4. ☐ Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro de la comunidad autónoma o con solicitud de registro.
5. ☐ Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto o memoria, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.
6. ☐ Certificado de Acta de Acuerdo de Comunidad de Propietarios por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas. Se adjunta modelo Anexo III.
7. ☐ Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.

8. ☐ Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio. Las fotografías deberán ser claramente visibles e identificar el elemento a rehabilitar.

9. ☐ Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la Comunidad de Propietarios. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha. Cuando alguno de los costes subvencionables por ejecución de obra supere el importe de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, se deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas las solicitudes de obras iniciadas en la fecha de solicitud.

El momento de presentación de esta documentación está vinculada a la opción elegida en el apartado 9 de este anexo. Si se opta por la opción a) se deberá presentar en el momento de la solicitud, si se opta por la opción b) deberá aportarse junto con el proyecto en el plazo máximo de tres meses según indique la resolución de concesión provisional.

10. ☐ Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares incluidos en los gastos subvencionables para los que se solicite ayuda.

11. Documento de no oposición a la consulta de datos en Administraciones Públicas firmado por su representante en nombre y representación de la Comunidad. Zaragoza Vivienda consultará los datos de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso contrario, deberá aportar la documentación que acredite los datos mencionados. Se adjunta modelo en el Anexo IV

12. Ficha de Terceros . Se adjunta modelo Anexo V

13. Declaración responsable de no haber recibido otras subvenciones que hayan financiado la misma actividad subvencionada (Anexo VII) o en su defecto el Anexo VIII de Declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

ANEXO III**CERTIFICADO DEL ACTA DEL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**

D./^a EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/N.º

EN CALIDAD DE (PRESIDENTE/A, ADMINISTRADOR/A)

CERTIFICA:

QUE REUNIDA LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA
...../...../202..., SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- a) DARSE POR ENTERADA DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) SOLICITAR AYUDAS AL LA CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (AYUDAS) A LA INNOVACIÓN MEDIANTE INDUSTRIALIZACIÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL, DESTINADAS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SITAS EN LA CALLE VALLE DE OZA 1-3-5-7, CUI BALSAS DE EBRO VIEJO DE ZARAGOZA PARTICIPANTES EN EL PROYECTO INCUBE: CONVOCATORIA HORIZON-CL5-2021-D4-01-02.
- c) EN CASO DE SER CONCEDIDAS, COMPROMETERSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- d) NOMBRAR COMO PRESIDENTE/A DE LA COMUNIDAD A
Y COMO ADMINISTRADOR/A A DURANTE, AL MENOS,
EL PERIODO DE LAS OBRAS.
- e) ENCARGAR Y NOMBRAR COMO TÉCNICO/A DE REDACCIÓN DE PROYECTO O MEMORIA A
.....
- f) DISPONER DE LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN QUE INCLUYA EL ESTUDIO SOBRE EL POTENCIAL DE MEJORA DEL EDIFICIO EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DEFINIDOS EN LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y UN PLAN DE ACTUACIONES EN EL QUE SE IDENTIFIQUE LA ACTUACIÓN PROPUESTA.
- g) QUE EL PRESENTE ACUERDO SE ADOPTA POR LA MAYORÍA DE, CON EL VOTO DE ... A FAVOR Y EN CONTRA.

Zaragoza, adede 20....

ANEXO IV**AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN.****-FIRMAR EN TODO CASO,****-SI SE OPONE a que se realice la consulta, MARQUE LA CASILLA. (todas las personas a partir de 16 años)**

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, **el Ayuntamiento de Zaragoza estará autorizado para obtener directamente los datos y documentos elaborados por cualquier Administración Pública relacionados con la Convocatoria de Entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) a la innovación mediante industrialización en materia de rehabilitación residencial, destinadas a las comunidades de propietarios sitas en la calle Valle de Oza 1-3-5-7, CUI Balsas de Ebro Viejo de Zaragoza participantes en el proyecto INCUBE: convocatoria Horizon-CL5-2021-D4-01-02:**

DATOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOSD./^acon DNI/NIE

en representación de la Comunidad de propietarios

.....con

CIF y con domicilio en c/

N.º piso puerta teléfono email

En caso de oponerse a que el Ayuntamiento de Zaragoza obtenga directamente esta información, deberán manifestarlo a continuación, quedando **obligados a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.**

Me opongo a:

- ☐ La consulta y verificación de los datos de identidad y, en su caso, de residencia legal, de la Dirección General de la Policía.
- ☐ La obtención de los datos tributarios y patrimoniales, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ☐ La obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.
- ☐ La obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ La consulta de la información de titularidad patrimonial, de la Dirección General del Catastro así como de los Registros de la Propiedad.
- ☐ La obtención de los datos sobre pensiones, subsidios y prestaciones otorgadas por el INSS, SEPE, IASS, etc., en poder de dichos organismos.
- ☐ La obtención de los datos sobre dependencia, grado y tipo de discapacidad, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) u otro órgano competente.
- ☐ La obtención de los datos sobre incapacidad permanente para el trabajo del INSS.
- ☐ La consulta de la información sobre familia numerosa y tipo, o de familia monoparental del Departamento de Ciudadanía y Servicios Sociales.
- ☐ La consulta y verificación de datos de vida laboral
- ☐ La consulta de datos de empadronamiento en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ La obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Información Básica sobre Protección de Datos.

Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones" cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las bases de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en C/ San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es. Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace: <https://www.zaragozavivienda.es/lrgpd/index-registro-actividades.asp#gsc.tab=0>.

Zaragoza, adede 20.....

Firma

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:..... N.º..... ESC..... PISO..... PUERTA.....

POBLACIÓN:.....

ACTIVIDAD ECONÓMICA O PRESTACIÓN SOLICITADA:

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 EMAIL

LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y BANCARIOS QUE FIGURAN EN ESTA FICHA DEBERÁN SER TENIDOS EN CUENTA A PARTIR DE ESTA FECHA EN TODO PAGO QUE DEBA EFECTUARSE AL QUE SUSCRIBE POR SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA. SLU

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento, “Ayudas y subvenciones a la Rehabilitación edificatoria” cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza, SLU con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones a la rehabilitación edificatoria, así como, las actuaciones derivadas de las mismas. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, así como, para el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se comunicaran sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrán ejercer los derechos de acceso rectificación, supresión, portabilidad de tus datos, así como, delimitación y oposición a su tratamiento en la forma legalmente prevista en la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU en c/ San Pablo, 61 50003 de Zaragoza o en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es. Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace www.zaragozavivienda.es/RGPD/rehabilitación.asp

Zaragoza, adede 20.....

Nombre y Apellidos Presidente/a o Solicitante

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

[illegible]

CERTIFICO QUE LOS DATOS BANCARIOS RESEÑADOS CORRESPONDEN A LA CUENTA QUE EL TITULAR DE REFERENCIA TIENE ABIERTA EN ESTA ENTIDAD

Zaragoza, adede 20.....

Firma y sello de la entidad bancaria.

ANEXO VI

AYUDA A LA INNOVACIÓN MEDIANTE INDUSTRIALIZACIÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL-PROYECTO InCUBE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

1. ☐ En el caso de que las actuaciones requieran proyecto, el proyecto de la obra realmente ejecutada.
2. ☐ Certificado final de obra, cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso.
3. ☐ Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, y registrado o con solicitud de registro en el registro de la comunidad autónoma.
4. ☐ Documentación fotográfica de las obras ejecutadas, preferentemente en color.
5. ☐ Declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
6. ☐ Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas.
7. ☐ Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados con el fin de garantizar la contabilidad diferenciada mencionada art 21 de la propia convocatoria.
8. ☐ El título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda (declaración responsable, comunicación previa o licencia, según proceda) o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, si no se hubieran aportado con anterioridad.
9. ☐ Publicidad sobre la aportación de ayuda por parte de Zaragoza Vivienda.
10. ☐ En caso de que la ayuda concedida sea por importe igual o superior a 50.000 €, aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
11. ☐ Ficha de Terceros. Se adjunta modelo (Anexo V)

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/ Dña , con DNI/NIE nº ,
como representante/administrador de la C.P..... , hace constar lo
siguiente:

Que la Comunidad de referencia no ha solicitado, ni tampoco le ha sido concedida ninguna
otra ayuda, subvención o indemnización por parte de entidad alguna, por ninguno de los
conceptos ni costes tratados en el expediente..... encuadrado en
la convocatoria

Todo lo expuesto, constituye declaración firme y responsable.

En Zaragoza, a de..... de

Fdo:

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE INCLUYA DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CON INDICACIÓN DEL IMPORTE Y SU PROCEDENCIA.

Don/ Dña , con DNI/NIE nº ,
como representante/administrador de la C.P..... , hace constar lo siguiente:

Que la Comunidad de referencia dispone de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada en el expediente.....
encuadrado en la convocatoria

Así mismo, se hace constar que:

- Importe de la ayuda/financiación
- Procedencia de la ayuda/financiación.....

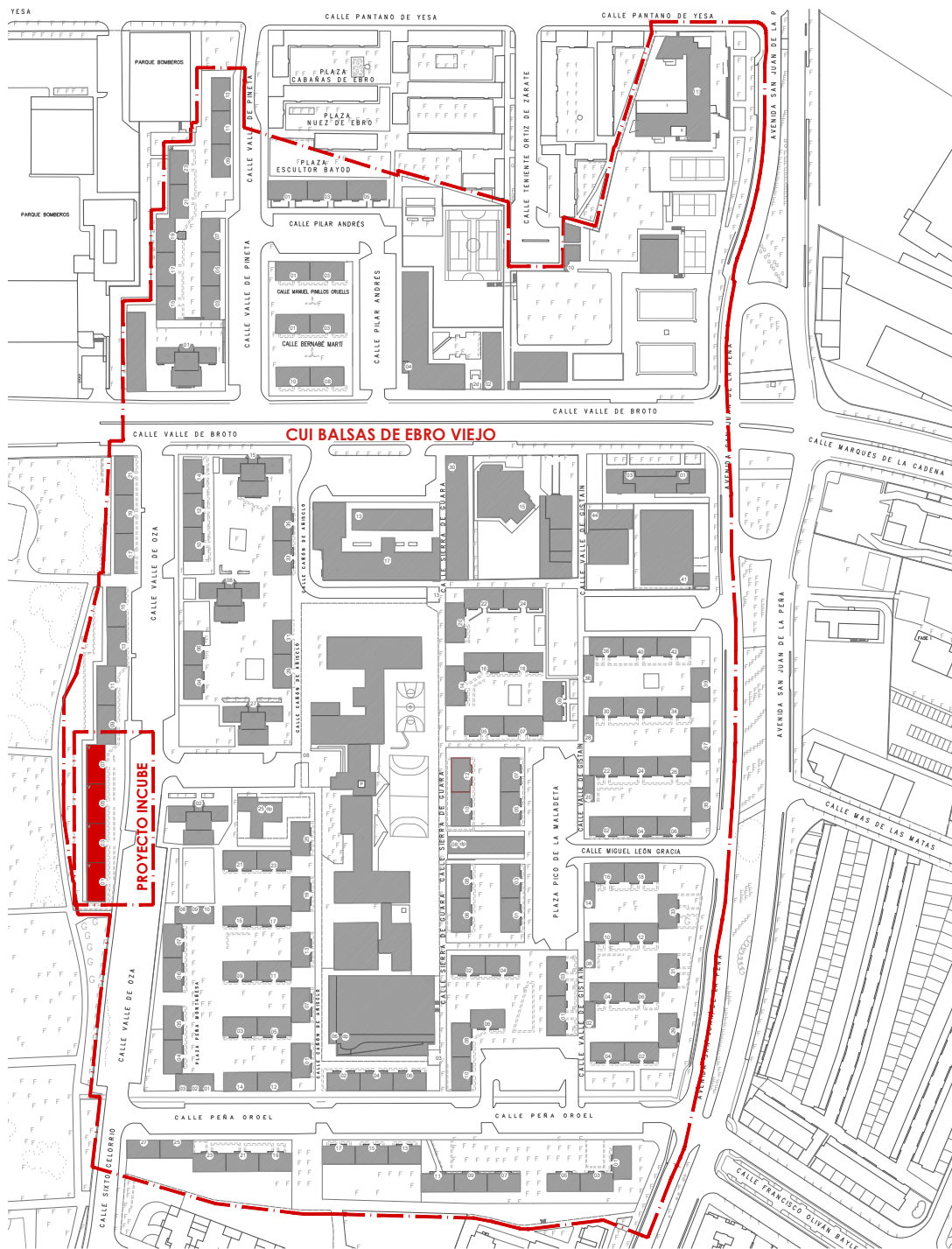
Todo lo expuesto, constituye declaración firme y responsable.

En Zaragoza, a de de

Fdo:

PLANO DEL EDIFICIO OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y LISTADO DE REFERENCIAS CATASTRALES
DE LAS VIVIENDAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO EUROPEO INCUBE

Plano del edificio objeto de la actuación



Listado de referencias catastrales de las viviendas participantes en el Proyecto Europeo

InCUBE:

Dirección	Tipo de Entidad	Referencia catastral
OZA, VALLE DE 1	Portal	6746515XM7164H
Pt:00 Pt:DR	Vivienda	6746515XM7164H0001XG
Pt:00 Pt:IJ	Vivienda	6746515XM7164H0002MH
Pt:01 Pt:DR	Vivienda	6746515XM7164H0003QJ
Pt:01 Pt:IJ	Vivienda	6746515XM7164H0004WK
Pt:02 Pt:DR	Vivienda	6746515XM7164H0005EL
Pt:02 Pt:IJ	Vivienda	6746515XM7164H0006RB
Pt:03 Pt:DR	Vivienda	6746515XM7164H0007TZ
Pt:03 Pt:IJ	Vivienda	6746515XM7164H0008YX
Pt:04 Pt:DR	Vivienda	6746515XM7164H0009UM
Pt:04 Pt:IJ	Vivienda	6746515XM7164H0010TZ
OZA, VALLE DE 3	Portal	6746514XM7164H
Pt:00 Pt:D	Vivienda	6746514XM7164H0001DG
Pt:00 Pt:I	Vivienda	6746514XM7164H0002FH
Pt:01 Pt:D	Vivienda	6746514XM7164H0003GJ
Pt:01 Pt:I	Vivienda	6746514XM7164H0004HK
Pt:02 Pt:D	Vivienda	6746514XM7164H0005JL
Pt:02 Pt:I	Vivienda	6746514XM7164H0006KB
Pt:03 Pt:D	Vivienda	6746514XM7164H0007LZ
Pt:03 Pt:I	Vivienda	6746514XM7164H0008BX
Pt:04 Pt:D	Vivienda	6746514XM7164H0009ZM
Pt:04 Pt:I	Vivienda	6746514XM7164H0010LZ
OZA, VALLE DE 5	Portal	6746513XM7164H
Pt:00 Pt:D	Vivienda	6746513XM7164H0001RG
Pt:00 Pt:I	Vivienda	6746513XM7164H0002TH
Pt:01 Pt:D	Vivienda	6746513XM7164H0003YJ
Pt:01 Pt:I	Vivienda	6746513XM7164H0004UK
Pt:02 Pt:D	Vivienda	6746513XM7164H0005IL
Pt:02 Pt:I	Vivienda	6746513XM7164H0006OB
Pt:03 Pt:D	Vivienda	6746513XM7164H0007PZ
Pt:03 Pt:I	Vivienda	6746513XM7164H0008AX
Pt:04 Pt:D	Vivienda	6746513XM7164H0009SM
Pt:04 Pt:I	Vivienda	6746513XM7164H0010PZ
OZA, VALLE DE 7	Portal	6746512XM7164H
Pt:00 Pt:D	Vivienda	6746512XM7164H0001KG
Pt:00 Pt:I	Vivienda	6746512XM7164H0002LH
Pt:01 Pt:D	Vivienda	6746512XM7164H0003BJ
Pt:01 Pt:I	Vivienda	6746512XM7164H0004ZK
Pt:02 Pt:D	Vivienda	6746512XM7164H0005XL
Pt:02 Pt:I	Vivienda	6746512XM7164H0006MB
Pt:03 Pt:D	Vivienda	6746512XM7164H0007QZ
Pt:03 Pt:I	Vivienda	6746512XM7164H0008WX
Pt:04 Pt:D	Vivienda	6746512XM7164H0009EM
Pt:04 Pt:I	Vivienda	6746512XM7164H0010QZ